



INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-803- 2018

ASUNTO: Informe de terminación de nombramientos provisionales y emisión de nombramientos provisionales de los servidores de la Fiscalía General del Estado.

FECHA: 02 de julio de 2018

I.- ANTECEDENTE

Mediante oficio No. FGE-DTH-2018-003456-O de 29 de junio de 2018, como alcance al oficio No. FGE-DTH-2018-003398-O, de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por la doctora Lourdes Margarita de la Cueva Jácome, Directora de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado; en el cual solicita se autorice la terminación y emisión de nombramientos provisionales para la Fiscalía General del Estado.

II.- BASE LEGAL

El Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público establece en sus artículos lo siguiente:

- **Artículo 16.-** *“Entiéndase por nombramiento el acto unilateral del poder público expedido por autoridad competente o autoridad nominadora mediante la expedición de un decreto, acuerdo, resolución, acta o acción de personal que otorga capacidad para el ejercicio de un puesto en el servicio público”.*
- **Artículo 17.-** en el literal b) establece: *“Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos...”.*
- **Artículo 18.-** literal c) menciona: *“Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto.”.*

Resolución MRL:

El artículo 1 de la Resolución No. MRL-2014-0018 de 04 de febrero de 2014, suscrito por el doctor José Francisco Vacas Dávila, Ministro de Relaciones Laborales a la fecha, manifiesta: *“Art. 1.- Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de*



Puestos de la Fiscalía General del Estado e incluirlo en el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público que administra el Ministerio de Relaciones Laborales...”;

Acuerdo Ministerial:

El numeral 5 del literal B 2.1 del Anexo 1 del Acuerdo Ministerial 249, de 9 de diciembre de 2016, suscrito por la economista Madeleine Abarca Runruil, Ministra de Finanzas (s) indica: “5. Las entidades no podrán realizar reformas al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas por creación de puestos, contratos de servicios ocasionales, revisión a la clasificación y valoración de puestos y demás movimientos de personal que involucren recursos financieros adicionales, si la entidad no cuenta con la asignación y disponibilidad presupuestaria institucional suficiente a nivel de masa salarial, que cubra estos requerimientos, según el Artículo No. 115 del COPLAFIP.”;

III.- ANÁLISIS

Con la finalidad de atender el oficio No. FGE-DTH-2018-003456-O, de fecha 29 de junio de 2018, suscrito por la doctora Lourdes Margarita de la Cueva Jácome, Directora de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, se ha procedido a realizar la verificación de los postulantes a quienes se les otorgará un nombramiento provisional, en la Senecyt, datos de cédulas y nombres en el Registro Civil y en el sistema del Ministerio de Trabajo que no posean impedimento para ocupar cargo público, conforme al siguiente detalle:

NO.	NOMBRE PROVINCIA	CEDULA	FUNCIONARIO	CARGO
1	PICHINCHA	1710732627	RIBADENEIRA LOPEZ MILYON TOLINSON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN
2	PICHINCHA	1712949039	ROMERO MENA CARLA MISHHELL	ANALISTA EN INVESTIGACIONES 1
3	PICHINCHA	1709062820	SALAZAR ESCOBAR LUIS ALFREDO	RECEPCIONISTA

En el caso de los servidores a los que se les dará por terminado su nombramiento provisional, se verificó datos personales en el Registro Civil, conforme al siguiente detalle:

NO.	NOMBRE PROVINCIA	CEDULA	FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE OTORGAMIENTO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1	PICHINCHA	1716799794	RIASCOS ZAMBRANO MARIA CLAUDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN	01/07/2017

2	PICHINCHA	1803863594	BAYAS FREIRE VICTOR HUGO	ANALISTA EN INVESTIGACIONES 1	01/04/2018
---	-----------	------------	-----------------------------	----------------------------------	------------

IV.- CONCLUSIÓN

Luego del análisis realizado se verificó que una vez revisado el sistema SATJE de quejas de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha en el ámbito disciplinario, se desprende que los postulantes no se encuentran en trámite procesos disciplinarios, en la Dirección Nacional de Transparencia se constató que no presentan ninguna sanción u observación que les impidan ser nombradas en el cargo propuesto; y, en el Ministerio de Trabajo se evidenció que las postulantes no tienen impedimento; es decir, no están inmersas en ninguna de las inhabilidades, impedimentos o prohibiciones para desempeñar un puesto público establecidas en la LOSEP.

Cabe señalar, que es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el perfil de puestos frente al perfil de cada aspirante en base a los documentos constantes en los expedientes de los servidores que reposan en el archivo de dicha institución.

V.- RECOMENDACIÓN

En base a los antecedentes y base legal citada en el presente informe, y una vez realizado el respectivo análisis, esta Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano recomienda, se dé por terminado los nombramientos provisionales y, a su vez, otorgar nombramientos provisionales conforme a los antes cuadros descritos, para que posteriormente sea puesto en conocimiento del Pleno del Consejo de las Judicatura.



Elaborado por:

Ing. Tatiana Espinosa Barrera

**Analista de Administración de
Talento Humano 1**



Revisado por:

Abg. Carolina Martínez Ríos

**Jefe Departamental de Talento
Humano**



Aprobado por:

Dra. Adriana Verónica Ocampo
Carbo

**Directora Nacional de Talento
Humano (E)**